

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA - ENAJENACIÓN DE BIENES CON
SOBRE CERRADO.

No. 001 - 2022

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, REQUIERE ENAJENAR MATERIAL INDUSTRIAL SOBRANTE PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO.

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA ÚNICAMENTE EN LAS INTALACIONES DE LA EMPRESA Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO.

ENERO 2022

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN. convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad que ejecuta el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web de la FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN www.fertilizantescolombianos.com

Contenido

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
 - 1.1 RECOMENDACIONES GENERALES.
 - 1.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO
 - 1.3 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.
 - 1.3.1 OBJETO.
 - 1.3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
 - 1.3.3 PRECIO MÍNIMO DE VENTA.
 - 1.3.4 CORRESPONDENCIA.
 - 1.3.5 NORMATIVIDAD APLICABLE.
 - 1.3.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.
 - 1.3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN.
 - 1.3.8 LUGAR DE LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.
 - 1.3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO.
 - 1.3.10 PARTICIPANTES.
 - 1.3.11 DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.
 - 1.3.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES.
 - 1.3.13 APERTURA DEL PROCESO
 - 1.3.14 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
 - 1.3.15 PLAZO DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
 - 1.3.15.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
 - 1.3.16 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - 1.3.17 FECHA DE CIERRE.
 - 1.3.18 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS.
 - 1.3.19 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
 - 1.3.20 TÉRMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
 - 1.3.21 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS.
 - 1.3.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
 - 1.3.23 PUBLICACIÓN y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN y OBSERVACIONES.
 - 1.3.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
 - 1.3.25 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.
 - 1.3.26 FACTORES DE DESEMPATE
 - 1.3.27 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
 - 1.3.28 ADJUDICACIÓN.
 - 1.3.29 FIRMA DEL CONTRATO.
 - 1.3.30 GARANTIAS.

CAPÍTULO II

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE.
 - 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - 2.2 .1.1 PODER.

- 2.2.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.
- 2.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES NACIONALES.
- 2.4 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL PROPONENTE.
- 2.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- 2.6 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT.
- 2.7 CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- 2.8 CERTIFICACIÓN JUDICIALES DEL OFERENTE.
- 2.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.
- 2.10 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.
- 2.11 MANIFESTACIÓN DEL PROPONENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- 2.12 DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS.
- 2.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CAPÍTULO III

- 3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE.
- 3.1 COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN.

CAPÍTULO IV

- 4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE
- 4.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE
- 4.4 CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EI TRABAJO (SG-SST)

CAPÍTULO V

- 5 FACTORES DE SELECCIÓN.
- 5.1 OFERTA ECONÓMICA - MEJOR PRECIO.
- 5.2 PONDERACIÓN TÉCNICA - NO APLICA.
- 5.3 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - NO APLICA.
- 5.4 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS - NO APLICA.
- 5.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

ANEXOS

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.
- ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- ANEXO No 3 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

ANEXO No. 4 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

ANEXO No. 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONDICIONES MÍNIMA DE ENAJENACIÓN.

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE PARA PERSONA NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS.

ANEXO No.7. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS.

ANEXO No.8 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SG-SST.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

En este pliego se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los anexos y en la ley.

La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que, el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a adquirir.

La presentación de la propuesta, indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anotado anteriormente, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar los análisis necesarios para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, no podrá., ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionario, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A EN LIQUIDACIÓN en adelante FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN. no entregará para los fines de la preparación y presentación de las propuestas, material, documentación, o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes objeto de enajenación, excepto la información contenida en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la enajenación, conocer plenamente sus condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que le asiste de solicitar por escrito información puntual para precisar los aspectos que incidan en la formulación de su propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, con respecto a una operación propuesta que involucre FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, no se considerará como una asesoría en materia técnica, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. En tal sentido, el proponente obtendrá asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza necesaria para presentar su propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información necesaria para preparar su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza, o reconocimientos adicionales por parte de la Entidad, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en español.

Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

En la propuesta deben fijarse los precios de oferta expresados en pesos colombianos.

1.3 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.3.1 OBJETO

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, requiere enajenar material industrial provenientes de las plantas del parque industrial de FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo.

1.3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad al artículo 2 2 1.1.2.1 3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del

clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

| CÓDIGO ONU | DETALLE DEL MATERIAL |
|------------|---|
| 11191603 | Materiales industriales fuera de servicio en material acero carbón, (retal y tramos de tubería, codos, láminas, barras, bridas, tornillería, mallas y partes de material de hierro). |
| 11191602 | Materiales industriales fuera de servicio en material acero inoxidable (retal y tramos de tubería, codos, láminas, barras, bridas, tornillería, mallas y partes de material de acero inoxidable). |
| 11191610 | Materiales industriales fuera de servicio en material aluminio limpio y contaminado en (retal, codos, tramos de láminas y partes de material de aluminio). |
| 11191607 | Materiales industriales inservibles, fuera de servicio, partes motores, equipos y transformadores eléctricos. Fuera de servicio. |
| 11191603 | Materiales industriales fuera de servicio en material acero carbón tipo material de patio, (retal, codos, tramos de tubos y de láminas y partes de material de acero carbón). |
| 11191607 | Materiales industriales inservibles fuera de servicio en material retales de cableado eléctrico de cobre y partes eléctricas. |
| 11191604 | Materiales industriales inservibles fuera de servicio en material retales plásticos, caucho, bandas, material de PVC y madera. |

1.3.3 PRECIO MÍNIMO DE VENTA

Precio mínimo de venta de acuerdo con el análisis de mercado:

Se dará aplicación a lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.4.1 de1 Decreto 1082 de 2015, que señala:

“Artículo 2.2.1.2.2.4.1. Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio da las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.”

Para el presente proceso se estableció el precio mínimo de venta, en la suma de mil ochocientos cincuenta y cuatro millones pesos m/cte. (\$1.854.000.000) distribuido así:

| Detalle del Material | Unidad TM | Cantidad kg | Valor Unitario por kilo | Pesos |
|---|-----------|-------------|-------------------------|------------------|
| Materiales industriales fuera de servicio en material acero carbón, (retal y tramos de tubería, codos, láminas, barras, bridas, tornillería, mallas y partes de material de hierro). | 1.700 TM | 1.700.000kg | \$650 | \$1.105.000.000= |
| Materiales industriales fuera de servicio en material acero inoxidable (retal y tramos de tubería, codos, láminas, barras, bridas, tornillería, mallas y partes de material de acero inoxidable). Desmontado para cargar. | 80 TM | 80.000kg | \$4.00 | \$320.000.000= |
| Materiales industriales fuera de servicio en material aluminio limpio y contaminado en (retal, codos, tramos de láminas y partes de material de aluminio); materiales fuera de servicio. Desmontado para cargar. | 4 TM | 4.000kg | \$3.00 | \$12.000.000= |
| Materiales industriales fuera de servicio, partes motores, equipos y transformadores eléctricos. Fuera de servicio. Desmontado para cargar. | 50 TM | 50.000kg | \$3.00 | \$150.000.000= |
| Materiales industriales fuera de servicio en material acero carbón tipo material de patio, (retal, codos, tramos de tubos y de láminas y partes de material de acero carbón). | 30 TM | 30.000kg | \$1.35 | \$40.500.000= |
| Materiales industriales fuera de servicio en material retales de cableado eléctrico de cobre y partes eléctricas. | 30 TM | 30.000kg | \$7.50 | \$225.000.000= |
| Materiales industriales fuera de servicio en material retales plásticos, caucho, bandas, material de PVC y madera. | 3 TM | 3.000kg | \$500 | \$1.500.000= |

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado para cualquiera de los ítems no podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), ni vacío, ni espacio en blanco: y no podrá ser inferior al precio unitario de ser inferior alguno de ellos, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 1: El(los) proponente(s) interesado(s) que presenten propuesta, deberán indicar si la actividad principal dentro de su objeto es la SIDERURGICA o NO (código CIU 241), pues dependiendo de esto se aplica IVA o NO, de acuerdo con lo establecido en el E.T.

NOTA 2: Para efectos de llevar a cabo el proceso de enajenación con sobre cerrado, se estableció el precio de partida en la suma de precio unitario por lote, así:

a) Existencia o no de gravámenes:

Contra los bienes objeto de enajenación, no existe gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio. Tampoco existen contratos que afecten o la propiedad, advirtiéndose que no podrán ser usados en todo o en sus partes, por corresponder su destino la desintegración.

No obstante, lo anterior, de evidenciarse en ejecución del contrato, limitación, gravamen o afectación de alguno de los bienes, el contratista se abstendrá de realizar desintegración hasta que sea autorizada expresamente por el supervisor del contrato, quien deberá adelantar las gestiones necesarias administrativas para lograr el respectivo saneamiento.

1.3 4 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico gerencia@fertilizantescolombianos.com

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo el correo electrónico gerencia@fertilizantescolombianos.com, se responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

NOTA: FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por el canal de comunicación antes dicho en los plazos perentorios y preclusivos señalados en el presente pliego.

1.3.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente Proceso de Selección y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por la Constitución Política de Colombia, Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 254 de 2000, la Ley 1105 de 2006 y demás normas que regulen esta materia, así como las normas civiles y comerciales aplicables y también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

Constitución Política de la República de Colombia.

Ley 57 de 1887 "Código Civil".

Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.

Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".

Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Ley 100 de 1993 'Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

Ley 1882 del 15 de Enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Decreto 1082 de 2015.

Manuales de Colombia Compra Eficiente.

Decreto único ambiental decreto 1076 del 2015. (TITULO 6 - DECRETO 4741 DE 2005) 'Por el cual se reglamenta la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.

1.3.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de licitación pública y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por la ley 1150 de 2007, el manual de contratación de la entidad en liquidación, el decreto 254 de 2000, la ley 1105 de 2006, y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en los pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

1.3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta que se retire todo el material pagado por el oferente, contado a partir del día hábil siguiente perfeccionamiento del contrato por las partes.

1.3.8 LUGAR DE LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES:

Los bienes objeto de enajenación, se encuentran ubicados y serán entregados al comprador en la ciudad de Barrancabermeja, FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN ubicado en la Diagonal 65 No. 46 – 30 barrio las Granjas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA · El contratista asumirá todos los gastos en que se incurra en el desmonte y traslado de los bienes enajenados (Grúas, personal, logística general y demás necesarios para la ejecución del contrato).

1.3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los de bienes objeto del presente proceso contractual deberá consignar en la cuenta de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, cuenta corriente No. 370101357406 del Banco de Bancoomeva el 10% del valor del precio de venta para poder participar en el proceso de licitación pública por el mecanismo de venta

directa en sobre cerrado que se establece en el pliego de condiciones, en caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en la GUIA No. 11 - Devolución e ingresos presupuestales.

Una vez adjudicado el contrato de venta, el adjudicatario tendrá tres (3) días hábiles para consignar el 30 % del valor y el saldo será consignado en pagos parciales a medida que el adjudicatario desarrolle el objeto contractual de la propuesta hasta completar el 100 % del pago. El comprador deberá consignar los pagos parciales en la cuenta de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, cuenta corriente No. 370101357406 del Banco de Bancoomeva.

Parágrafo: El supervisor del contrato deberá informar al Liquidador, de las consignaciones parciales realizadas del saldo por el comprador a medida que vaya sacando los productos objeto de este contrato., anexando copia legible de las consignaciones.

El proponente deberá informar al Liquidador de la consignación del 10% del valor "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de licitación pública por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado y anexando lo siguiente:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto.
- Número de contacto, fijo o celular de la persona de contacto.
- Copia del RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Una vez adjudicado el proceso, el proponente que resulte adjudicatario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, depositará el 30% y saldo será consignado en pagos parciales a medida que el adjudicatario desarrolle el objeto contractual de la propuesta hasta completar el 100 % del pago final ofrecido.

1.3.10. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio o en unión temporal.

1.3.11 PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página web <http://fertilizantescolombianos.com/>

1.3.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. Dichas solicitudes

deberán formularse a través del correo electrónico gerencia@fertilizantescolombianos.com

- b) Las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso serán resueltas.
- c) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda.

NOTA. Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Se entiende para todos los efectos, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella tramitada a través del correo electrónico gerencia@fertilizantescolombianos.com.

1.3.13 APERTURA DEL PROCESO

Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PAGINA WEB <http://fertilizantescolombianos.com/>

1.3.14 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página WEB: <http://fertilizantescolombianos.com/>. Cada proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

1.3.15 PLAZO DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo hasta el día y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Concluido el anterior término, FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda con un día de antelación a la hora del cierre, y será publicada en la página <http://fertilizantescolombianos.com/>.

1.3.15.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

| No | ACTIVIDAD | día, mes y año |
|----|--|-------------------------------------|
| 1 | Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones en la web. | Cuatro (04) de febrero de 2022 |
| 2 | Observaciones al Proyecto de Pliegos | los días 7 y 8 de febrero de 2022 |
| 3 | Respuesta Observaciones presentadas al pliego de condiciones | el día 10 de febrero de 2022 |
| 4 | Apertura del proceso, publicación pliego definitivo e inscripción de oferentes interesados mediante consignación | el día 11 de febrero de 2022 |
| 5 | Visita técnica exhibición del material sobrante a enajenar | el día 15 de febrero de 2022 |
| 6 | Publicación Listado Oferentes Inscritos | el día 16 de febrero de 2022 |
| 7 | Presentación de Ofertas | el día 18 de febrero de 2022 |
| 8 | Apertura de Ofertas, periodo de Evaluación y revisión de propuestas. | los días 21 y 23 de febrero de 2022 |
| 9 | Publicación Informe Requisitos Habilitantes, evaluación y calificación de las propuestas. | el día 24 de febrero de 2022 |
| 10 | Observaciones al informe de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas | el día 25 de febrero de 2022 |
| 11 | Respuesta Observaciones Informe de evaluación definitivo | el día 28 de febrero de 2022 |
| 12 | Publicación Acto Administrativo de Adjudicación | el día primero (1) de marzo de 2022 |
| 13 | Suscripción del Contrato | el día 2 de marzo de 2022 |

1.3.16 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través del correo electrónico gerencia@fertilizantescolombianos.com., hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, el precio mínimo de venta y el tiempo fijado para su ejecución. En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una información que no haya sido expresamente aceptada por FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en

el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.3.17 FECHA DE CIERRE

Según la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA WEB <http://fertilizantescolombianos.com/>.

Hasta la fecha y hora implicada los proponentes presentaran las propuestas cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

1.3.18 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

1.3.19 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

- a) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y de experiencia.
- b) La verificación del cumplimiento de los requisitos de especificaciones técnicas.
- c) La ponderación o calificación económica, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

1.3.20 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará la evaluación de las propuestas en el término establecido en el cronograma, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso; plazo en el cual la Entidad elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

1.3.21 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al proponente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN a través del correo electrónico gerencia@fertilizantescolombianos.com.

FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, analizará las respuestas de los proponentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del correo electrónico gerencia@fertilizantescolombianos.com y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la entidad.

1 3.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.3.23 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de dos (2) días hábiles, FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que, dentro de este mismo término de conformidad, alleguen las aclaraciones y/o explicaciones que estimen indispensables y todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Durante el mismo término, deberán presentar las observaciones que estimen pertinentes, los cuales deberán presentarse a través del correo gerencia@fertilizantescolombianos.com. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el vencimiento del plazo del traslado de los informes de evaluación.

1.3.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la licitación pública, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no presentación del comprobante de consignación por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta.
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
5. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN.
7. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN.
8. Cuando la propuesta económica sea inferior al valor mínimo de venta establecido como presupuesto oficial.
9. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
10. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.3.25 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN declarará desierto, el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas.

La declaratoria de desierto del proceso, según corresponda. se hará mediante acto motivado.

1.3.26 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN ponderara

- Preferir la oferta local frente a la nacional o extranjera
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece mano de obra local.

1.3.27 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos. económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

1.3.28 ADJUDICACIÓN

Cumplido lo anterior, el liquidador adjudicará los bienes objeto del proceso al oferente que haya ofrecido el mejor precio para FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN.

1.3.29 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (03) días HÁBILES, siguientes a la notificación del acto administrativo.

1.3.30 GARANTIAS A CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2 .2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, la

consignación en favor de la entidad por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta, sin que sea procedente exigir garantía adicional a los oferentes o al comprador.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN-REQUISITOS HABILITANTE

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el ANEXO "Carta de Presentación de la Propuesta y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por los representantes legales de cada una de las firmas que conforman la unión, debidamente facultado en los términos de ley.

2.2.1.1 PODER

Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se sujeta a los términos legales para el efecto, FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

2.2.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES NACIONALES.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Los oferentes (personas naturales o jurídicas) deberán allegar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de consorcios y/o uniones temporales deberán allegarla cada uno de los oferentes que la integran al igual que la certificación.

2.4 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000. "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

2.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La verificación del diligenciamiento del ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, donde FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

2.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT.

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinario en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduria.gov.co. verificando con el número y tipo de identificación del proponente.

2.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

2.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.10 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

2.11. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el ANEXO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

2.12 DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 2 2 1 2.2 1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del lote de bienes muebles, diligenciando para tal fin el anexo DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS.

2.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN verificara en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y REQUISITO HABILITANTE

3.1 COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN

Artículo 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad un valor no inferior al diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de

Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, **sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.**

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

CAPITULO IV

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN-REQUISITO HABILITANTE

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- Cumplimiento Especificaciones Técnica.
- Experiencia Habilitante del Proponente.
- Cumplimiento Sistema Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST).
- Documentación.

4.1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará el cumplimiento del pago objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO del pliego de condiciones.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de tres (03) actas de liquidación de contratos suscritos con Entidades Públicas y privadas.

4.3 CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

En caso de tratarse de persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO "CERTIFICADO DE

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

- Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EI TRABAJO

CAPITULO V

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles.

5.1 OFERTA ECONÓMICA - MEJOR PRECIO

La Entidad convocará la audiencia en el lugar, día y hora señalados en el cronograma del proceso de selección En la audiencia la Entidad abrirá las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informará la mejor oferta - mayor valor.

Cumplido lo anterior, la Entidad adjudicará el lote de bienes al oferente que haya ofrecido el mejor precio - valor más alto.

5.2 PONDERACIÓN TÉCNICA: N/A

5 3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: N/A

5.4 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS: N/A

5.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, previo cumplimiento con lo establecido en los numerales 4, 5 y 6 del art 2 2 1 2.221 de Decreto 1082 de 2015, ordenando las propuestas según VALOR OFRECIDO, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor valor, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Barrancabermeja, Febrero 4 de 2022.

Atentamente,



JUAN CARLOS SIERRA AYALA
Liquidador
FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN
Nit. 860.014.760-0

Proyectó y Revisó: Oscar F. García Martínez